REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR
Código No.130744089001
E-mail: j01prmbloba@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA-BOLIVAR

Calle Real, Calle 13 No.14-25 1er Piso.
Correo Institucional: j01prmbloba@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Radicación: Proceso: 13074408900120220007300
Ejecutivo para la Efectividad Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Fredis Martínez Arzuzar.

Que, en el proceso citado en la referencia, se ha fijado como fecha el día once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

BIEN A REMATAR: Se trata de un bien inmueble rural, ubicado en vereda San Antonio del Municipio de Barranco de Loba-Bolívar. El predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 064-29830 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Magangué-Bolívar.

El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($163.362.132).

LEOVIGILDO SANCHEZ RANGEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.581.499 de El Banco, actúa como SECUESTRE del inmueble, quien pueden ser contactada Tel. 3114129535 y correo electrónico: leosara1995@gmail.com

LICITACIÓN: La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido por lo menos una (1) hora desde su inicio , siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70 %) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al cuarenta por ciento (40%), en la cuenta de depósitos judiciales 130742042001, que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia, postura que se recibirá a través del correo electrónico del juzgado: j01prmbloba@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO Y PUBLICACIONES: Publíquese el respectivo aviso de remate, se publicará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el

remate, en el periódico el Universal o el Tiempo, como lo dispone el art. 450 del C.G.P.

El enlace para acceder a la audiencia de remate virtual es el siguiente: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2IwZWI5NTktMDgxMi00MzUxLWJhZTQtMWNkZWExZGUyNTdl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226dbb3014-bb20-4304-ae5a-dbc328dc5e7f%22%7d

Además, se deberá aportar el certificado de tradición y libertad del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate como señala la norma.

Se dispone a informar, que las posturas presentadas deberán remitirse en sobre cerrado o de forma digital, legible y debidamente suscritas a fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la OFERTA DIGITAL conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso.

Significando esto, que la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el POSTULANTE la cual será suministrada únicamente al JUEZ en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el mencionado artículo 452. La oferta digital deberá remitirse únicamente al correo del despacho: j01prmbloba@cendoj.ramaiudicial.gov.co

Para constancia, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría y en el Portal de la Página de la Rama Judicial que posee el despacho, las copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, a su correo electrónico, siendo hoy veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026).

La secretaria,

DANISA RICAURTE MADRID

Firmado Por:

Danisa Elena Ricaurte Madrid

Secretaria

Juzgado Municipal

Promiscuo 001

Barranco De Loba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b10501c5ab2ed5433d73fc39be6fb72fa7e29ff6a30b54f7117fffaffbaa8b02**

Documento generado en 25/06/2026 05:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica